REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 360/2012.- apb

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 207/12 de 12 de Enero de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato a honorarios de don David Efrain Labbé Cárdenas como Otorrino Laringólogo en virtud del Convenio de Resolutividad, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012; Memorándum N° 785/12 de 30 de Marzo de 2012, mediante el cual se solicita corregir y complementar el decreto antes mencionado estipulando la cantidad de atenciones que debe realizar el profesional; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio referido, en lo relativo estipular el número de contrataciones que debe realizar el profesional; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Corríjase** Decreto Alcaldicio N° 207/12 de 12 de Enero de 2012, en el sentido que el profesional contratado en virtud del Convenio de Resolutividad deberá realizar 152 (ciento cincuenta y dos) atenciones.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Funcionaria